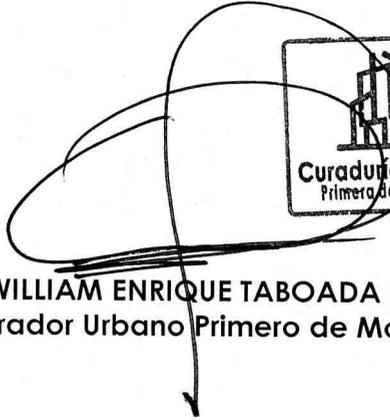


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis días (6) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 392-2021**, por medio de la cual **se autoriza Licencia Urbanística de subdivisión Rural, del predio denominado EL AZABACHE, ubicado en la vereda Besito Volao, Corregimiento El Sabanal, jurisdicción del Municipio de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0299**, por **JOSE OLIVERO GARCES ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.002.701**, actuando en calidad de apoderado de **JOSE AMADOR GARCES GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.705.807**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE OLIVERO GARCES ZULUAGA** conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE OLIVERO GARCES ZULUAGA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería